

RE: CIRCULAR CSJCAC25-268 del 29 de agosto de 2025 por medio de la cual se difunde el Protocolo para proteger la vida y la salud de personas privadas de la libertad con enfermedades incompatibles con la vida en reclusión.

Desde Juzgado 03 Penal Circuito - Caldas - Manizales <pcto03ma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Vie 29/08/2025 17:12

Para Sala Administrativa Consejo Seccional - Caldas - Manizales <sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivo adjunto (13 KB)

DELITOS SEXUALES.xlsx;

Buenas tardes

Se remite información solicitada.

SI REQUIERE ENVIAR ALGUNA RESPUESTA RELACIONADA CON ESTE MENSAJE, FAVOR HACERLO EN CORREO APARTE Y NO RESPONDER SOBRE EL PRESENTE E-MAIL, CON EL FIN DE EVITAR QUE NO SEA VISTO, CITANDO EN EL ASUNTO EL RADICADO Y NOMBRE DEL ACCIONANTE O PROCESADO.

***Juzgado Tercero Penal del Circuito de Manizales, Caldas
Teléfono: 606 - 8879675 extensión 11710
Oficina 322 Palacio Nacional "Fanny González Franco"***

Horario: Lunes a Viernes de 7:30 AM a 12:00 M y 1:30 PM a 5:00 PM

CUALQUIER COMUNICACIÓN ENVIADA FUERA DE TAL HORARIO SE ENTENDERÁ RECIBIDO AL DÍA SIGUIENTE HÁBIL.

De: Sala Administrativa Consejo Seccional - Caldas - Manizales <sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: viernes, 29 de agosto de 2025 13:31

Cc: Lisbeth Barrera Cocunubo <lbarrerc@consejosuperior.ramajudicial.gov.co>

Asunto: CIRCULAR CSJCAC25-268 del 29 de agosto de 2025 por medio de la cual se difunde el Protocolo para proteger la vida y la salud de personas privadas de la libertad con enfermedades incompatibles con la vida en reclusión.

Cordial saludo.

Respetados servidores judiciales del Distrito Judicial de Manizales y Administrativo de Caldas.

Por medio del presente se comparte la CIRCULAR CSJCAC25-268 del 29 de agosto de 2025 por medio de la cual se difunde el Protocolo para proteger la vida y la salud de personas privadas de la libertad con enfermedades incompatibles con la vida en reclusión.



CIRCULAR CSJCAC25-268

Fecha: 29 de agosto de 2025.

Para: Servidores judiciales del Distrito Judicial de Manizales y Administrativo de Caldas.

De: Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas.

Asunto: *"Protocolo para proteger la vida y la salud de personas privadas de la libertad con enfermedades incompatibles con la vida en reclusión"*

Cordial saludo:

Con el propósito de garantizar los derechos fundamentales de las personas privadas de la libertad que enfrentan enfermedades incompatibles con la vida en reclusión, el Consejo Superior de la Judicatura, el Ministerio de Justicia, la Defensoría del Pueblo, el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses y el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC), adoptaron un protocolo de actuación interinstitucional que establece una ruta clara, ágil y articulada para atender estos casos de manera oportuna y eficaz.

Así las cosas, por solicitud directa del Consejo Superior de la Judicatura, nos permitimos difundir el *"Protocolo para proteger la vida y salud de personas privadas de la libertad con enfermedades incompatibles con la vida en reclusión"*, como resultado de un trabajo coordinado para definir responsabilidades, procedimientos y mecanismos de articulación que permitan tramitar de manera efectiva, la sustitución de la pena privativa de la libertad por reclusión domiciliaria u hospitalaria, cuando existan condiciones médicas que lo justifiquen conforme a lo establecido en el artículo 68 del Código Penal (Ley 599 de 2000).

Agradeciéndoles su amable atención a la presente.

Atentamente,


VICTORIA EUGENIA VELÁSQUEZ MARÍN
Presidente
M.P. VEVIM
Proyecto: MGO

Carrera 23 No. 21 – 48 Palacio de Justicia Fanny González Franco de Manizales, Caldas
Tel: (6) 8879635 Ext. 10300 - Correo electrónico: saccsma@cenjodj.ramajudicial.gov.co



De la manera más atenta,



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de
la Judicatura de Caldas

Manuela García Ospina,

Auxiliar Judicial I

Despacho 02 Dra. Victoria Eugenia Velásquez Marín

Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas.

(606) 8879620 Ext. 10306,

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.